

FRANCISCA VENDRELL DE MILLÁS, *En torno a la confirmación real, en Aragón, de la pragmática de Benedicto XIII*. Separata de la revista Sefarad, Año XX, Fasc. 2, Madrid-Barcelona, 1960.

El presente estudio tiene por objeto señalar los problemas que originó la aplicación de la Pragmática dada en Valencia el 23 de julio de 1415 por el Rey Fernando I de Aragón ratificando la Bula dictada por Benedicto XIII en mayo del mismo año. El documento pontificio tenía por fin someter a los judíos a severas restricciones para que se acelerase el proceso de su conversión a la fe católica, pero en la práctica algunas de sus medidas resultaron tan duras que Fernando I y su hijo Alfonso el Magnánimo debieron intervenir frecuentemente para suavizarlas.

Explica esta benevolencia el hecho de que los tributos provenientes de las aljamas pasaban a engrosar las rentas de la Corona.

Examina la autora las medidas tomadas por el Rey y su hijo, tanto en el aspecto social como en el económico y jurídico, para moderar las disposiciones de la Pragmática. Ejemplo de esa política tolerante es la resolución real ante el problema suscitado entre judíos y cristianos en el Barrio Nuevo de la Aljama de Zaragoza. En efecto, el Rey resolvió el traslado de domicilio de cristianos y conversos y no de judíos cuyo número era más elevado.

En el aspecto comercial también fue preciso que el Rey hiciera algunas concesiones a los judíos para que no se resintieran la economía y el comercio. Beneficiaria de algunas de ellas fue la Aljama de Jaca donde el Rey permitió que los judíos tuviesen derecho a percibir cada seis meses la parte principal de las deudas con la usura de los préstamos anteriores a la publicación de la Pragmática y a la reclamación notarial de las deudas, todo esto a pesar de la prohibición de la usura que constaba en una de las ordenaciones. El trabajo concluye con un apéndice donde se reproduce la Pragmática.

Creemos que este conciso estudio aporta detalles valiosos para el análisis de la política favorable de Fernando I y su hijo ante los requerimientos de las aljamas en pro de la moderación en la aplicación de las medidas de la Pragmática.

MARÍA ESTELA GONZÁLEZ.

JULIO GONZÁLEZ, *El reino de Castilla en la época de Alfonso VIII*. Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Escuela de Estudios Medievales. Madrid, 1960.

Han sido muchas las contribuciones de Julio González al mejor conocimiento de la Historia de España. Su atención se volcó, ya sobre un asunto, ya sobre una época; así nos dio « El Repartimiento de Sevilla », « La clerecía de Salamanca », el utilísimo estudio sobre la repoblación de León y Castilla,